



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/22**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sesión virtual: 14 de marzo de 2022

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEQ/001/2022 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022. Valor vigente a partir de 1º de febrero de dos mil veintidós.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20211209>



III. Contingencia Sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Cuadro comparativo. El veinte de enero, mediante oficio CA/020/2022, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la contratación del servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos destinado al parque vehicular del Instituto, información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

VIII. Sesión del Comité. El veintiocho de enero, el Comité sesionó a efecto de aprobar entre otras determinaciones, el Dictamen CAEAyCS/001/22 en el cual en el considerando segundo, inciso c) se aprobó la adjudicación directa de la contratación del servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos destinado al parque vehicular del Instituto, derivado de que se trataba de un servicio de prepago y cuya cantidad a erogar resulta incierta. Dicha determinación se remitió a las áreas competentes del Instituto, para los efectos conducentes.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/22**

Sesión virtual: 14 de marzo de 2022

IX. Solicitud de invitación restringida. El ocho de marzo la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió al Comité el oficio DEAJ/283/22 por medio del cual, en atención al dictamen CAEAyCS/001/22, se informó que a juicio de dicha área se estima conveniente realizar la referida contratación bajo la modalidad de invitación restringida, lo cual se informó para los efectos correspondientes.

X. Convocatoria. El once de marzo, mediante correo electrónico, la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar de manera urgente a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones Generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/22**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sesión virtual: 14 de marzo de 2022

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información Pública, ahora denominada Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General; aprobar las bases de invitación restringida para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, además de desarrollar los procedimientos invitación restringida en términos de la normatividad.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender a los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 999 UMA	\$96,123.78	1
A partir de 999 UMA y hasta 2500	\$96,123.78 hasta \$240,550.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley	\$240,550.00 hasta \$564,550.51	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/22**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sesión virtual: 14 de marzo de 2022

8. Por su parte, el artículo 26 del Reglamento señala que el Comité debe emitir el dictamen en el que se apruebe las bases que rijan el procedimiento de licitación pública e invitación restringida, segundo corresponda.

9. Ahora bien, el acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2021 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias de Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividades CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas ordinarias" se advierte:

Partida Presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
2611	Combustible, lubricantes y aditivos	\$700,000.00

SEGUNDO. Ajuste en la modalidad de contratación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos.

10. Del Dictamen CAEAyCS/001/22 considerando segundo, inciso c) denominado "Combustibles, lubricantes y aditivos", así como en el considerando tercero, se previó que la modalidad de contratación del suministro del referido servicio se debía realizar a través de adjudicación directa, lo anterior, en atención a que la cantidad a contratar por el Instituto es incierta, aunado a que se trata de un servicio de prepago; es decir, el monto total previsto en el Programa Operativo Anual del Instituto, no necesariamente, debe agotarse, sino que depende de las necesidades de este organismo público local. Por lo anterior, una vez aprobada dicha determinación se remitió a las áreas administrativa y jurídica del Instituto para los efectos correspondientes.

11. Ahora bien, el ocho de marzo la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió al Comité el oficio DEAJ/283/22, por medio del cual, en atención al dictamen CAEAyCS/001/22, se informó que a juicio de dicha área se estima conveniente realizar la referida contratación bajo la modalidad de invitación restringida, lo cual se informó para los efectos correspondientes, lo anterior, en atención a la cantidad que pudiera comprometerse con base en las actividades que desarrollará este Instituto durante el presente año, así como al monto que corresponde a la partida presupuestal prevista para tal efecto, ello sin que implique que dicho presupuesto deba ser agotado.



12. En atención a lo anterior, en atención a la referida comunicación, lo procedente es que este Comité emita las bases de invitación restringida correspondientes, a fin de evitar poner en riesgo los intereses del Instituto, así como garantizar que el servicio a contratar se ejecute de conformidad con la normativa de la materia, considerando la cantidad total de presupuesto asignado a este organismo público local como límite de erogaciones por concepto del referido servicio, para lo cual se destaca que ello no implica que el citado presupuesto deba ser agotado.

13. En ese sentido, al considerar que el monto total establecido en el Programa Operativo Anual para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos corresponde a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), lo procedente es que conforme al artículo 20, fracción de la Ley, se realice el procedimiento de invitación restringida que corresponda en términos de la Ley.

TERCERO. Procedimiento de invitación restringida.

14. Con base en lo determinado en el apartado anterior, de conformidad con el artículo 20, fracción II de la Ley, la invitación restringida se debe realizar a cuando menos tres proveedores o interesados, a través del procedimiento que prevé la Ley y el Reglamento.

15. Así, el artículo 26, 28 y 29 del Reglamento señalan que el Comité debe emitir el dictamen para aprobación de las bases de invitación restringida, las cuales deben cumplir con al menos los rubros de disposiciones generales, descripción de los bienes o servicios a contratar, presentación de las propuestas, junta de aclaraciones, además de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, así como adjudicación del contrato. Aunado a que una vez que se aprueben las bases, la Presidencia del Comité debe girar oficios de invitación a cuando menos tres proveedores que puedan interesarse en participar en el procedimiento; para tal efecto, se debe tomar en consideración la opinión de las áreas destinatarias de los bienes o servicios requeridos.

16. Por su parte, los artículos 20, fracción II, 21, 22, 23, 25, 35 a 41 de la Ley, así como 30 a 38 del Reglamento señalan el procedimiento a desahogar tratándose de invitación restringida; en ese sentido, dichas disposiciones se consideraron en la elaboración de las "Bases de invitación restringida IEEQ/01/2022 para suministro de combustible, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare y cuyas consideraciones y razonamientos son parte integral de la presente determinación.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/22**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sesión virtual: 14 de marzo de 2022

17. En ese sentido, este dictamen tiene por objeto aprobar las citadas Bases de invitación restringida, las cuales como se precisó se emiten de conformidad a lo dispuesto por el capítulo cuarto de la Ley, con relación al capítulo III, sección primera del Reglamento y en lo conducente, por lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto.

18. Así, del documento anexo se advierte que las Bases respetan los plazos para la presentación y apertura de propuestas, así como para la junta de aclaraciones; contienen el nombre, denominación o razón social de la institución convocante; la descripción de los bienes y servicios, mismo que deben cumplir los estándares de calidad y estar garantizados en su funcionamiento y condiciones mínimas de entrega; la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; fecha y forma de pago en términos de la ley.

19. En ese sentido, se aprueba el presente dictamen y las "Bases de invitación restringida IEEQ/01/2022 para suministro de combustible, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro".

20. Con base en lo anterior, queda sin efectos lo determinado en el considerando segundo, inciso c), del Dictamen CAEAyCS/001/2022, aprobado por este órgano colegiado, únicamente en lo relativo al suministro de combustibles, lubricantes y aditivos destinados al parque vehicular del Instituto, sin embargo, deberá cubrirse el pago de los insumos que fueron utilizados. Lo anterior, en atención a que no se ha realizado la suscripción del contrato respectivo.

21. Asimismo, una vez desahogado el procedimiento correspondiente y previo a la suscripción del contrato respectivo, el proveedor seleccionado deberá señalar en términos del formato correspondiente que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del instrumento respectivo, en términos de la normatividad de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para emitir la presente determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen y las bases de invitación restringida



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/22**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sesión virtual: 14 de marzo de 2022

IEEQ/01/2022 para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto.

SEGUNDO. Se vincula a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto a efecto de girar los oficios de invitación restringida al menos a tres proveedores y/o interesados en términos de la normatividad de la materia.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General de este Instituto, lo anterior, para los efectos que corresponda.

Así lo determinaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 28 de febrero del año 2022. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaría Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	✓	
Segundo vocal	-	-
Mtra. Concepción Vazquez Lopez. Tercer Vocal	✓	



Maria N
Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

Noemi Sabino
Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaría Ejecutiva del Comité



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

Contenido	
Sección I. Disposiciones generales.	2
a) Convocante y concursantes.	3
b) Fuente de los recursos.	4
Sección II. Descripción del servicio a contratar.	4
a) Periodo y lugar para proporcionar el servicio.	5
b) Calidad del servicio.	5
c) Garantías y forma de pago.	6
d) Forma de pago del servicio.	6
Sección III. Junta de Aclaraciones.	7
Sección IV. Preparación de las propuestas.	8
a) Idioma de las propuestas y la no negociación de las Bases.	8
b) Moneda de la propuesta económica y del pago.	8
c) Formalidad de las propuestas.	8
d) Documentos que integran la propuesta.	9
Sección V. Presentación y apertura de las propuestas.	12
a) Plazo para la presentación de las propuestas.	12
b) Apertura de las propuestas.	12
c) Evaluación de las propuestas.	12
Comunicación con el Instituto.	12
Aclaración de las propuestas.	13
Verificación de la información y los documentos de las propuestas.	13
Evaluación y resolución técnica de propuestas.	13
Evaluación Económica y comparación de propuestas.	13
Sección VI. Adjudicación del contrato.	14
a) Criterios de adjudicación.	14
b) Notificación de la adjudicación.	14
c) Firma del contrato.	14



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

**Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.**

14 de marzo de 2022

Sección I. Disposiciones generales.

Las presentes Bases de invitación restringida para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto se emiten de conformidad con el capítulo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por tratarse de recursos asignados por la Legislatura del Estado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; así como el capítulo III, sección primera del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto, ambos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

- I. **Bases:** Bases de invitación restringida para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto.
- II. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- IV. **Concursantes o personas interesadas:** Personas físicas o morales interesadas en suministrar al Instituto el servicio objeto de la presente invitación.
- V. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.
- VI. **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- VIII. **Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- IX. **Lineamientos:** Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

- X. **Procedimiento:** Procedimiento de invitación restringida dirigida a por lo menos tres concursantes o personas interesadas en términos de la normatividad y las Bases.
- XI. **Proveedor:** persona física o moral a la que se adjudique el contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto, una vez agotado el procedimiento.
- XII. **Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto.
- XIII. **Reglamento del Comité:** Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto; y
- XIV. **Servicio a contratar:** Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto.

a) Convocante y concursantes.

1. El Instituto¹ es el convocante del procedimiento y tiene su domicilio en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.
2. Los concursantes podrán ser las personas físicas y morales especializadas en el ramo, interesados en suministrar al Instituto combustible, lubricantes y aditivos para su parque vehicular; además, de realizar sus actividades empresariales con apego a las disposiciones civiles, mercantiles, fiscales, laborales, y demás disposiciones que les sean aplicables.
3. No podrán presentar propuestas, celebrar contratos y, por tanto, erigirse como proveedores, las personas que se encuentren en situación de mora por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello los intereses del erario público; las que se encuentren intervenidas mediante algún procedimiento judicial o administrativo cualquiera que

¹ Es el organismo público local en materia electoral en la entidad en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ambas emanan; además de que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiere para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

fuera su índole; las que se encuentren en proceso de suspensión de pagos, liquidación o quiebra; aquellas en las que se hubiere declarado huelga general y las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello y aquellas que hubieran sostenido algún conflicto de intereses o controversia legal con el Instituto, lo anterior en términos de los artículos 14 y 45 de la Ley.

b) Fuente de los recursos.

4. Los recursos económicos públicos destinados al suministro de los bienes objeto de las Bases fueron autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2022 aprobado por la 60ª Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, el 23 de diciembre de 2021; así como mediante acuerdo IEEQ/CG/A/001/22 emitido por el Consejo General del Instituto el 14 de enero de 2022.
5. En ese sentido, el compromiso económico que se genere con motivo de la presente invitación será cubierto con los recursos públicos provenientes de la partidas 2611 contenidas en el Programa Operativo Anual 2022, relativa a "Combustibles, lubricantes y aditivos".

Sección II. Descripción del servicio a contratar.

6. El concepto del servicio a contratar es la adquisición y/o suministro de gasolina tipo o equivalente a magna 87 octanos y premium 93 octanos, así como lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto, por la cantidad máxima para contratar será de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de servicio de tarjetas de prepago.
7. En su oportunidad, la adjudicación se realizará a través de contrato abierto, al concursante que cumpla con todos los requisitos previstos en la ley, así como con lo siguiente:
 - El interesado deberá contar con cobertura en la mayoría de los municipios del Estado.
 - Deberá brindarse atención especializada mediante un agente señalando el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono directo de contacto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

- Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo.
- Comprometerse a no permitir el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado, ni el pago de servicios de otra naturaleza a la presente invitación.
- El sistema electrónico podrá brindar a solicitud del Instituto, el bloqueo de tarjetas, monedero o códigos electrónicos, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos o días inhábiles.
- Las tarjetas, monederos o códigos electrónicos deberán contar con los requisitos siguientes:
 - a) Contar con la seguridad que impida la clonación o alteración de cargas.
 - b) Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción a fin de evitar su uso indebido.
 - c) Estado de cuenta detallando las transacciones.
 - d) Dispersión inmediata de saldos en tarjetas, monederos o códigos electrónicos.
 - e) Consulta las 24 horas a través de internet.
 - f) Duración de un año o bien el periodo de vigencia que tendrá el contrato por el servicio.

a) Periodo y lugar para proporcionar el servicio.

8. El suministro de gasolina, aditivos y lubricantes para el parque vehicular del Instituto deberá realizarse conforme a lo siguiente:
 - **Inicio:** A partir de la fecha de la firma del contrato (El concursante ganador deberá contar con las tarjetas, monedero o códigos electrónicos, listos para activarse, conforme al número de vehículos que el Instituto indique).
 - **Conclusión:** 31 de diciembre de 2022.
9. Para efectos de lo anterior, se debe considerar que el suministro de combustible, lubricantes y aditivos se realizará de conformidad con las necesidades del Servicio a contratar; aunado a que las tarjetas, monedero o códigos electrónicos serán entregados en el domicilio del Instituto.

b) Calidad del servicio.

10. El servicio deberá cubrir las especificaciones señaladas en la sección II de las presentes Bases, en las que se señala la descripción del servicio a contratar, además



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

**Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.**

14 de marzo de 2022

de que se deberá garantizar el funcionamiento de las tarjetas electrónicas, monederos o códigos electrónicos en las estaciones correspondientes.

11. El Instituto rechazará las tarjetas, monederos o códigos electrónicos que no cumplan con la calidad requerida y el proveedor deberá sustituirlos sin costo adicional en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

c) Garantías y forma de pago.

12. El presupuesto asignado a la partida 2611 relativa a la contratación del suministro de combustible, lubricantes y aditivos contenida en el Programa Operativo Anual 2022 corresponde a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que:
 - a) La garantía para el sostenimiento de la propuesta será por el monto de **\$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que corresponde al **3%** del presupuesto total destinado a dicha actividad.
 - b) Para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato, a quien se le adjudique el mismo, deberá constituir una garantía por el monto de **\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, consistente en el **10%** del monto total del presupuesto asignado.
13. Las garantías que deben exhibir los concursantes y en su oportunidad el proveedor, se constituirán a favor del Instituto mediante cheque de caja o certificado o a través de fianza otorgada por institución legalmente reconocida.

d) Forma de pago del servicio

14. Se realizará de manera mensual mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique el Proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto reciba el comprobante fiscal que ampare las cantidades que correspondan y a satisfacción de la Coordinación Administrativa del Instituto, quien además determinará los montos a asignar en cada una de las tarjetas, monederos o códigos electrónicos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

Sección III. Junta de Aclaraciones.

15. El viernes 18 de marzo del 2022, a las 12:00 horas, el Comité llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de manera virtual con el objeto de precisar el contenido de las presentes Bases y del Procedimiento; dicha junta tendrá verificativo de manera virtual en la liga de acceso: https://bit.ly/caeaycs_ja_ir001-2022.
16. Los concursantes podrán acreditar a una persona que en su nombre y representación asista a la Junta de Aclaraciones, lo anterior, mediante carta poder simple, otorgada por su representante legal; o en su caso, podrá asistir el propio representante legal, con su respectiva acreditación. La documentación deberá ser remitida al correo maria.nieto@ieeq.mx y noemi.sabino@ieeq.mx.
17. Para los efectos a que haya lugar, previo a la sesión de apertura de propuestas, se deberá remitir el documento en original o copia certificada a la Oficialía de Partes del Instituto y agregar copia para su cotejo con el que se acredite que quien suscribió la carta poder es representante o apoderado de la empresa y que cuenta con esas facultades; o en su caso, podrá asistir el propio representante legal, con su respectiva acreditación.
18. Con el propósito de atender oportunamente las dudas, a partir de que reciban la invitación que contiene las presentes Bases y hasta las 24 horas del 17 de marzo de 2022, los concursantes podrán enviar por escrito al Comité los cuestionarios respectivos; los escritos deberán presentarse por conducto de la Oficialía de Partes del Instituto, o a través del correo electrónico uaip@ieeq.mx.
19. Además de lo anterior, en los escritos de aclaración deberá señalarse la página, apartado y párrafo respecto del cual se solicita la aclaración, así como el cuestionamiento directo.
20. En la junta de aclaraciones, y en caso de considerarlo necesario, el Comité podrá solicitar el auxilio de la Coordinación Jurídica o de la Coordinación Administrativa ambas del Instituto, así como abrir un espacio para aclaraciones adicionales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

21. Se levantará acta circunstanciada de la junta de aclaraciones, donde quedarán registradas las preguntas y respuestas que se hayan formulado; en su caso, el Comité realizará una relación de las modificaciones a los documentos de las Bases o al Procedimiento, que resulten necesarios a raíz de esta reunión. Se entregará mediante oficio copia simple del acta a todos los interesados asistentes a la junta.
22. En caso de presentarse alguna aclaración que implique modificaciones al contenido de las presentes Bases o al Procedimiento, con posterioridad a la celebración de la junta de aclaraciones, el Comité remitirá mediante oficio a los concursantes, la información correspondiente.
23. El Comité podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, a fin de dar a los concursantes tiempo razonable para su preparación, con motivo de las modificaciones hechas a los documentos de las Bases o al Procedimiento.

Sección IV. Preparación de las propuestas.

a) Idioma de las propuestas y la no negociación de las Bases.

24. Todos los documentos relacionados con las propuestas deberán redactarse en idioma español y ninguna de las condiciones contenidas en las Bases y en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

b) Moneda de la propuesta económica y del pago.

25. Las propuestas serán sobre la base de los precios unitarios y en moneda nacional, además, de que los pagos se harán en moneda nacional.

c) Formalidad de las propuestas.

26. El concursante presentará un ejemplar de la propuesta técnica en un paquete y el de la propuesta económica en otro. Para presentar los diferentes documentos referidos en las Bases y el Procedimiento, el concursante podrá utilizar los formatos proporcionados por el Comité en hojas membretadas de su denominación o razón social, o usar sus propias redacciones en sus mismas hojas membretadas, respetando los lineamientos de los formatos proporcionados.
27. En el supuesto de que los formatos presentados por los concursantes incumplan con la información mínima requerida, la propuesta será desechada.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

d) Documentos que integran la propuesta.

Propuesta técnica:

28. Deberá obrar en un paquete cerrado y sellado, el cual deberá contener original o copia certificada de los documentos siguientes:

- I. Carta de presentación de la propuesta en hojas membretadas del concursante, en la que deberá manifestarse que la propuesta tiene una validez de 30 días naturales, que no se puede modificar ni es negociable, que ha leído y aceptado las Bases, así como sus formatos y que conoce la normatividad vigente en la materia. Asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se concursa en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros concursantes, que no se ubica en ninguno de los supuestos de impedimento para su contratación. **(Formato B1)**.

II. Acreditación de la personalidad.

- Personas físicas: Copia simple de identificación oficial que podrá ser credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente del representante legal, debiendo presentar el original para cotejo en la sesión de apertura de propuestas.

Si se presenta propuesta a través de representante, se deberá exhibir copia certificada del poder notarial que acredite las facultades suficientes para tal efecto; acompañando copia certificada de una identificación oficial del apoderado o representante (señaladas en el párrafo anterior) acompañada de copia simple para su cotejo.

- En caso de persona moral: Presentar copia certificada del acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, la última modificación a ésta, para lo cual deberá anexar el documento idóneo donde consten los datos registrales correspondientes. Si las facultades del representante legal derivan de instrumento público distinto al acta constitutiva o a su última modificación, deberá acompañarse la copia certificada con sellos originales.

Copia simple de identificación oficial que podrá ser credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente del representante legal, debiendo presentar el original para cotejo en la sesión de apertura de propuestas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

Se deberá acompañar copias simples a efecto de que en caso de no resultar ganador le sean devueltas las copias certificadas.

- III. Los concursantes, tanto personas morales como físicas, deberán presentar original y copia certificada de la cédula de identificación fiscal que contenga su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como la última declaración anual y última provisional de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, con el correspondiente acuse de recibo que contenga el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, o en su caso, los comprobantes bancarios del pago de contribuciones federales.

De igual manera, deberán acreditar con el acta constitutiva o con la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes que su actividad corresponde con el objeto de las presentes bases.

Adicional deberán presentar original o copia certificada de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuando la opinión no se encuentre en sentido positivo, el concursante deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estas.

La documentación que, por su naturaleza, se requiera para el uso personal o control administrativo y contable de las actividades de los concursantes, deberá acompañarse de copias simples, para que previo cotejo con sus originales o copias certificadas les sea devuelta. En caso de no anexar las copias simples, se entenderá que el concursante no necesita dicha documentación, quedando en resguardo del Comité los originales o las copias certificadas.

- IV. Propuesta técnica donde se especifiquen las características de los bienes y/o servicios requeridos. **(Formato B2).**
- V. Modelo del contrato firmado y sellado en hoja membretada del proveedor como constancia de conocimiento y aceptación **(Formato B3).** Anexar las presentes Bases de Invitación Restringida y copia de todos los formatos y documentos que les fueron entregados con las mismas, debidamente firmados y sellados en cada una de sus fojas como constancia de su conocimiento y aceptación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

- VI. Una vez desahogado el procedimiento correspondiente y previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá realizar el procedimiento de inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, o en su caso verificar la vigencia de este.
- VII. El proveedor seleccionado deberá señalar en términos del formato correspondiente aprobado por el Comité que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del instrumento respectivo, debiéndose efectuar el procedimiento contenido en los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, para lo cual se vincula a la Coordinación Administrativa de este Instituto.

Propuesta Económica:

29. Deberá contener en un paquete cerrado y sellado el original de los documentos siguientes:
 - I. Escrito en hojas membretadas del concursante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso para el suministro de los bienes, indicando de manera general su propuesta económica, incluyendo lo conducente sobre los costos del combustible, lubricantes y aditivos. **(Formato B4).**
 - II. Importe o importes de la propuesta económica, incluyendo los costos unitarios de las tarjetas, monedero o códigos electrónicos, así como todas aquellas especificaciones que se consideren necesarias para que el Comité pueda valorarlas, debiendo incluir lo conducente sobre los costos del combustible; todo esto en hojas membretadas de la empresa. **(Formato B5).**
 - III. El cheque de caja, certificado o fianza que garantice la seriedad o sostenimiento de su proposición a favor del Instituto. La garantía deberá ser por el **3%** del presupuesto asignado a las partidas 2611 contenida en el Programa Operativo Anual 2022, que corresponde a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), es decir, la garantía deberá constituirse por el monto de **\$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**, sin que exista un formato específico expedido por el Instituto, únicamente debiendo cumplir los requisitos legales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

Sección V. Presentación y apertura de las propuestas.

a) Plazo para la presentación de las propuestas.

30. Las propuestas técnicas y económicas serán entregadas y recibidas en la Oficialía de Partes del Instituto ubicada en Avenida Las Torres número 102, Residencial Galindas, en esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, el **23 de marzo del 2022** en el horario comprendido de **11:00 a 12:00 horas**; fuera de este horario las propuestas que se lleguen a presentar serán desechadas.
31. Solamente podrán presentar propuestas y acudir al desahogo de esta etapa las personas facultadas para tal efecto de acuerdo con estas Bases, sin que sea válido la representación mediante carta poder; **en todo caso, quien acuda deberá acreditar con documento otorgado ante notario público que ha sido facultado para ello y que quien los designó tiene atribuciones para hacerlo.**

b) Apertura de las propuestas.

32. La apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley y 33 del Reglamento del Comité, la cual iniciará a partir de las 12:00 horas del **23 de marzo del 2022.**
33. Los concursantes deberán obligatoriamente acudir al acto de apertura de propuestas; en caso de no encontrarse presentes o abandonar dicho acto, será motivo suficiente para la descalificación de su propuesta y se hará efectiva a favor del Instituto la garantía para el sostenimiento de esta.

c) Evaluación de las propuestas.

Comunicación con el Instituto.

34. A partir de la presentación de las propuestas y hasta la adjudicación del contrato, fuera de las sesiones del Comité, los concursantes no podrán comunicarse con los integrantes de este, o con cualquier otro empleado o funcionario del Instituto para tratar sobre algún aspecto de la propuesta. El concursante que contravenga esta regla, se le desechará su propuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

Aclaración de las propuestas.

35. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, el Comité podrá solicitar de cualquier concursante, aclaraciones al respecto, pero sin que pueda ofrecer cambios en el precio ni en ningún otro rubro.

Verificación de la información y los documentos de las propuestas.

36. El Comité examinará cada una de las propuestas presentadas para determinar si están completas de acuerdo a las Bases, registrando las omisiones y/o los errores; una vez presentadas las propuestas, no se podrán subsanar errores u omisiones, ni entregar documentos, por lo que las propuestas que no reúnan los requisitos previstos en las Bases no estarán sujetas a comparación y serán desechadas.

Evaluación y resolución técnica de propuestas.

37. Se comprobará que las características y requerimientos del servicio a suministrar sean de iguales o mejores a lo requerido en las presentes Bases. Las propuestas que satisfagan todos los aspectos técnicos especificados por el Comité se aceptarán como solventes técnicamente y por tanto, sólo éstas serán consideradas en el acto de apertura de la propuesta económica.
38. Para tales efectos, la Coordinación Administrativa emitirá el dictamen técnico correspondiente en términos de la Ley.

Evaluación Económica y comparación de propuestas.

39. El Comité revisará que no se haya modificado los conceptos y requerimientos analizando cada particularidad solicitada por el Instituto.
40. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre el importe unitario con el importe total, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

41. Únicamente las propuestas que satisfagan todos los aspectos se calificarán como solventes técnica y económicamente, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo, el cual en ningún caso, podrá considerar calificaciones por puntos o porcentajes.

Sección VI. Adjudicación del contrato.

a) Criterios de adjudicación.

42. El Comité, con base en las tablas comparativas, económica y técnica que sean elaboradas, emitirá su fallo y adjudicará el contrato al concursante que presente la propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Instituto.

b) Notificación de la adjudicación.

43. En sesión pública una vez desahogada la etapa de apertura de propuestas técnicas y económicas se dará a conocer el fallo que emita el Comité.
44. El Comité notificará al concursante ganador, entregándole un ejemplar del fallo, el que se contendrá dentro del acta circunstanciada que al efecto se elabore del acto de presentación y apertura de propuestas, donde se declara que se le ha adjudicado el contrato mencionado.
45. La notificación de la adjudicación dará lugar a la celebración del contrato, en términos de la legislación vigente en la materia y de las presentes Bases.

c) Firma del contrato.

46. Con la notificación al proveedor de que se le ha adjudicado el contrato, el Instituto formalizará el contrato para su firma con los datos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
47. Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato, se procederá a adjudicar el mismo al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

14 de marzo de 2022

48. El Instituto podrá rescindir el contrato administrativamente sin responsabilidad para el mismo, en caso de incumplimiento de las obligaciones en el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto durante 2022; además de los supuestos de terminación anticipada y suspensión temporal o definitiva, en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones.

d) Liberación de las Garantías.

49. Las garantías para el sostenimiento de la seriedad de la propuesta económica serán devueltas una vez emitido el fallo, salvo la de aquél a que se adjudicó el contrato, la que se retendrá hasta que el Proveedor firme el contrato correspondiente.
50. Por cuanto ve a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, la misma será devuelta 15 días naturales después de concluido el contrato, es decir, a partir del 16 de enero de 2023.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

Formato B1

(En hojas membretadas de la empresa)
Carta de presentación de la Propuesta Técnica

Santiago de Querétaro, Qro., a -- de marzo de 2022.

El C. _____ (*nombre y apellidos completo*), en representación legal de la persona moral denominada (*nombre de la empresa*), comparezco para presentar ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la proposición técnica de la Invitación Restringida de referencia acompañada de las Bases y todos los documentos que me fueron proporcionados, debidamente firmados, como aceptación y prueba de haberlos leído y entendido completamente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la propuesta tiene una validez de **30 días naturales**; que no se puede modificar ni es negociable, que ha leído y aceptado las Bases, así como sus formatos y que conozco la normatividad vigente en la materia.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se concursa en condiciones que no impliquen ventajas ilícitas respecto de otros concursantes, que no se ubica en ninguno de los supuestos enumerados en las Bases y que impliquen impedimento legalmente para llevar a cabo la contratación.

Nuestra propuesta técnica incluye la documentación siguiente:

Documento 1.- Acreditación de la personalidad, según corresponda.

Documento 2.- Propuesta Técnica donde se especifican las características de los bienes y/o servicios requeridos.

Documento 3.- Modelo del contrato firmado y sellado como constancia de conocimiento y aceptación, así como de las Bases y los formatos que la integran.

Atentamente

Nombre completo y firma del concursante o de su representante legal



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

Formato B2

PROPUESTA TÉCNICA

Santiago de Querétaro, Qro., a -- de marzo de 2022.

El suministro de combustibles, lubricantes y aditivos destinado al parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro deberá cumplir los requerimientos mínimos siguientes:

- El interesado deberá contar con cobertura en la mayoría de los municipios del Estado.
- Deberá brindarse atención especializada mediante un agente señalando el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono directo de contacto.
- Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo.
- Comprometerse a no permitir el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado, ni el pago de servicios de otra naturaleza a la presente invitación.
- El sistema electrónico podrá brindar a solicitud del Instituto, el bloqueo de tarjetas, monedero o códigos electrónicos, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos o días inhábiles.
- Las tarjetas, monederos o códigos electrónicos deberán contar con los requisitos siguientes:
 - a) Contar con la seguridad que impida la clonación o alteración de cargas.
 - b) Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción a fin de evitar su uso indebido.
 - c) Estado de cuenta detallando las transacciones.
 - d) Dispersión inmediata de saldos en tarjetas, monederos o códigos electrónicos.
 - e) Consulta las 24 horas a través de internet.
 - f) Duración de un año o bien el periodo de vigencia que tendrá el contrato por el servicio.

Nota. Poner nombre y firma del concursante o su representante legal en todas y cada una de las hojas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

Formato B3

CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARQUE VEHICULAR, MEDIANTE SISTEMA ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2503 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 20, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO 1, 7, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA EMPRESA) REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**.

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes declaraciones:

I. El **"INSTITUTO"**, bajo protesta de decir verdad declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, dispone que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

**Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.**

Anexos

14 de marzo de 2022

I.2.- De acuerdo con los artículos 4, fracción I, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Comités de las entidades públicas tienen la competencia para autorizar los contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines.

I.3.- El Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación de este Instituto y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/080/20, así como lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.4.- Es una persona moral pública, teniendo como Clave de Registro Federal de Contribuyentes IEQ940228TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, Colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

I.5.- En el desempeño diario de sus actividades, el órgano electoral requiere ejecutar diversos actos jurídicos mediante los cuales se allegue de los bienes y servicios que son necesarios para el cumplimiento de la función pública que tiene encomendada, así como lo establecido en el Programa Operativo Anual 2022.

I.6.- En sesión del catorce de enero del dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, el máximo órgano de dirección de este Organismo Electoral Local emitió el acuerdo por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2022, mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio 2022.

I.7.- El catorce de marzo de dos mil veintidós, mediante sesión desahogada de manera virtual, el Comité, emitió las bases de invitación restringida para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos, en las cuales se estableció el procedimiento a desahogar para la contratación del referido servicio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

1.8. Del 14 al 23 de marzo se llevó a cabo el procedimiento para el desahogo de las bases de invitación restringida, entre ellos, la junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como evaluación de estas y adjudicación del contrato, por lo que en su oportunidad, el Comité emitió el Dictamen CAEAyCS/***/22 en el cual determinó la adjudicación a "Nombre del proveedor", como se advierte de la parte conducente que señala:

...

Se inserta apartado de dictamen

...

1.9. Cuenta con el escrito donde el proveedor manifiesta el no conflicto de interés con el Instituto, mismo que resulta necesario para la celebración del contrato correspondiente suscrito por el proveedor; además de las constancias de registro vigente en el padrón de proveedores del Instituto, en términos del artículo 25 del Reglamento del Comité.

1.10. En virtud de lo expuesto en la declaración anterior, el presente contrato habrá de ejecutarse con fondos públicos provenientes del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil veintidós, mismo que deriva del citado Programa Operativo Anual 2022.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

En caso de persona moral

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida en términos de lo estipulado en el acta constitutiva contenida en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario No. ____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida No. ____ del Libro _____.

II.2. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ y con domicilio fiscal ubicado en _____, mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

II.3. El o la C. _____ acredita su personalidad como Representante Legal, con el Testimonio de la Escritura Pública No. ____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Notario No. ____ de la ciudad de _____ y se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

identifica con la credencial para votar folio _____ expedida por el
_____.

En caso de persona física

II.1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, identificándose con la credencial para votar folio _____ expedida por el
_____.

II.2. Que realiza actividades empresariales, encontrándose inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ y con domicilio fiscal ubicado en _____, mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

Para ambos casos

II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato.

II.4. Informó al **"INSTITUTO"** los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del Servicio, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la prestación del Servicio.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen el Código Civil del Estado de Querétaro y, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás normas que regulan el contrato de prestación de servicios.

LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

III.2.- En la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

III.3.- Dado que el presente contrato estará visible en la Plataforma Nacional de Transparencia, las partes aceptan la publicación de sus datos personales contenidos en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

III.4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. El **"PROVEEDOR"** se obliga a suministrar al **"INSTITUTO"** el combustible, lubricantes y aditivos que éste requiera para el cumplimiento de sus fines; lo anterior, en los términos y condiciones que se precisan en el clausulado del presente instrumento.

SEGUNDA. De las condiciones para el suministro. El contrato se sujetará a las siguientes estipulaciones:

1. El **"INSTITUTO"**, por conducto de la persona Titular de Unidad de Apoyo Administrativo, enviará al **"PROVEEDOR"** el listado de vehículos para que éste genere las tarjetas, monederos o códigos electrónicos, para el suministro de combustible de estos, para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas al **"INSTITUTO"**.
2. El **"PROVEEDOR"** se obliga a suministrar el combustible, lubricantes y aditivos a los vehículos propiedad del **"INSTITUTO"** que se contengan en el listado entregado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

3. El **"PROVEEDOR"** deberá identificar a través de la tarjeta monederos o códigos electrónicos correspondientes el vehículo al que le será suministrado la gasolina hasta por el monto mensual que para tal efecto señale el **"INSTITUTO"**.
4. Las cantidades que se liberen para el pago del servicio contratado no podrán exceder de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), relativo al monto de presupuesto máximo aprobado para tal efecto, salvo determinación del área competente del **"INSTITUTO"**, lo cual se hará del conocimiento del Comité.

TERCERA. Responsabilidades del proveedor. El **"PROVEEDOR"** se obliga a desarrollar la prestación de servicios que se establece en este instrumento, a entera satisfacción del **"INSTITUTO"** aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, queda expresamente prohibido al **"PROVEEDOR"** ceder total o parcialmente en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones derivaciones del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes materia de este instrumento.

CUARTA. Condiciones de pago. El pago se realizará mensualmente conforme a los comprobantes fiscales que para tal efecto emita el **"PROVEEDOR"**, con base en las cantidades indicadas por el **"INSTITUTO"**.

Para que el **"INSTITUTO"** proceda a realizar los pagos que correspondan, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar al **"INSTITUTO"** el comprobante fiscal que ampare el monto de la mercancía que haya suministrado; este comprobante deberá ser entregado en las oficinas de la Coordinación Administrativa del **"INSTITUTO"**.

El **"INSTITUTO"** se obliga a pagar al **"PROVEEDOR"** el combustible que le sea suministrado, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que en su momento le indique **"PROVEEDOR"**; dicho pago será realizado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el **"INSTITUTO"** reciba el comprobante fiscal que ampare las cantidades que correspondan.

Lo anterior por los montos que la Coordinación Administrativa determine asignar en cada una de las tarjetas, monederos o códigos electrónicos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar al **"INSTITUTO"**, las cantidades pagadas en exceso.

QUINTA. Vigencia del contrato. El presente acuerdo de voluntades entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su firma y feneciendo el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA. Pena Convencional. Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas, se aplicará una pena convencional consistente en el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

SÉPTIMA. Terminación anticipada y suspensión. El **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla las obligaciones contraídas en este instrumento, las disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado así como las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte del **"PROVEEDOR"**.

El **"INSTITUTO"** podrá declarar la terminación anticipada del contrato cuando concurran razones de interés general que den origen a dicha terminación, en cuyo caso, procederá a efectuar los pagos procedentes en términos de lo previsto para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

El **"INSTITUTO"** podrá de manera temporal o definitiva y sin responsabilidad alguna de su parte la ejecución de este contrato cuando concurran los supuestos a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal, de tal forma que haga imposible el cumplimiento de este.

OCTAVA. Modificaciones del contrato. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas deberá estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, tal y como lo dispone el artículo 2101 del Código Civil del Estado de Querétaro.

NOVENA. Interpretación y jurisdicción." **LAS PARTES"** manifiestan que este contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

debido cumplimiento; además de que para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente pactado acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Estado de Querétaro y renuncian a la competencia que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los ____ días del mes de ____ de 2022.

LAS PARTES

POR EL "INSTITUTO"

POR EL "PROVEEDOR"

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ
ESPINDOLA**
Secretario Ejecutivo y representante
legal

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PROVEEDOR)**

TESTIGOS

DR. JUAN RIVERA HERNANDEZ
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MTRO. OSCAR TORRES RODRIGUEZ
Coordinador Administrativo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

Formato B4

(En hojas membretadas de la empresa)
Escrito de protesta

Santiago de Querétaro, Qro., a -- de marzo de 2022.

La o el C. (nombre y apellidos completos), en representación legal de la persona moral denominada nombre de la empresa, comparezco y manifiesto bajo protesta de decir verdad mi compromiso para el suministro de gasolina, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante sistema electrónico, indicando que la propuesta económica es en los términos siguientes:

**(Indicar de manera genérica la propuesta económica
incluyendo lo conducente sobre los costos del combustible)**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Bases de invitación restringida: IEEQ/01/2022

Suministro de Combustibles, Lubricantes y
Aditivos 2022.

Anexos

14 de marzo de 2022

Formato B5

Catálogo de conceptos y requerimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a – de marzo de 2022.

El concepto del servicio a contratar es la adquisición y/o suministro de gasolina tipo o equivalente a magna 87 octanos y premium 93 octanos, así como lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto, por la cantidad máxima para contratar será la equivalente a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de servicio de tarjetas de prepago. Por lo anterior, se cumple con todos los requisitos previstos en la ley, así como con lo siguiente:

- El interesado deberá contar con cobertura en la mayoría de los municipios del Estado.
- Deberá brindarse atención especializada mediante un agente señalando el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono directo de contacto.
- Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo.
- Comprometerse a no permitir el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado, ni el pago de servicios de otra naturaleza a la presente invitación.
- El sistema electrónico podrá brindar a solicitud del Instituto, el bloqueo de tarjetas, monedero o códigos electrónicos, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos o días inhábiles.
- Las tarjetas, monederos o códigos electrónicos deberán contar con los requisitos siguientes:
 - g) Contar con la seguridad que impida la clonación o alteración de cargas.
 - h) Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción a fin de evitar su uso indebido.
 - i) Estado de cuenta detallando las transacciones.
 - j) Dispersión inmediata de saldos en tarjetas, monederos o códigos electrónicos.
 - k) Consulta las 24 horas a través de internet.
 - l) Duración de un año o bien el periodo de vigencia que tendrá el contrato por el servicio.

(Indicar de manera pormenorizada la propuesta económica incluyendo lo conducente sobre los costos del combustible)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal